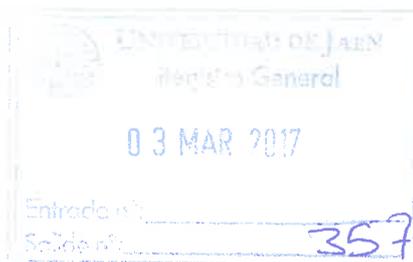




Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación



Resolución de 3 de marzo de 2017, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la Adjudicación Provisional de AYUDAS PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES Y PARA LA FORMACIÓN DE CONSORCIOS ESTRATÉGICOS NACIONALES EN CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE I+D+I (ACCIÓN 8) con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén (2017-2019). (R3/8/2017)

Con fecha 24 de enero de 2017 tuvo entrada en el Vicerrectorado de Investigación la solicitud de ayuda económica de la Acción 8 del Plan de Apoyo a la Investigación (2017-2019), presentada por D. Roberto García Ruiz, como investigador principal y socio beneficiario en el consorcio, para la presentación de un proyecto de investigación a la convocatoria H2020-SFS-2016-2017 y Topic SFS-30-2017 del Programa Marco Horizonte 2020, que lleva por título: “Closing C, N and P loops by a transfer of sustainable management practices in organic and conventional agroecosystems, food waste utilisation and consumption pattern changes in European society”.

Una vez comprobado que cumple con los requisitos y habiendo sido valorado positivamente el Plan de Actuación presentado por la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén en su sesión número 120 de 24 de febrero de 2017, este Vicerrectorado:

RESUELVE

PRIMERO. Conceder una ayuda económica de **2.500 €** para el desarrollo de la actividad propuesta por **D. Roberto García Ruiz**, adscrito al Departamento de Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología de la Universidad de Jaén.

SEGUNDO. Los gastos realizados han de estar asociados a la presentación del proyecto de investigación que lleva por título: “Closing C, N and P loops by a transfer of sustainable management practices in organic and conventional agroecosystems, food waste utilisation and consumption pattern changes in European society”, en la convocatoria *H2020-SFS-2016-2017* y cuyo *Topic* es *SFS-30-2017* del Programa Marco Horizonte 2020 de la Unión Europea. Dichos gastos deberán ejecutarse en los conceptos de gasto y plazo de ejecución solicitados y de conformidad con la normativa del Plan de Apoyo a la Investigación (2017-2019). La justificación se realizará en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha fin de ejecución de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN

Fdo.: Amelia Aránega Jiménez